

	FICHA DE PROCEDIMIENTO		
Nombre	Procedimiento	Proceso Asociado	
		Nivel 0	Nivel 1
	Debida Diligencia	E.03 Gestión de riesgos, Integridad y Lucha Contra la Corrupción	E.03.01 Gestión de Riesgos
Código	E.03.01.01.02		
Versión	01		
Objetivo	Determinar las acciones de control orientadas a la prevención y detección del riesgo de soborno, para evaluar la conveniencia de posponer, suspender o revisar las relaciones con los socios de negocios, servidores civiles o funcionarios		
Alcance	Unidades de organización involucradas en el Sistema de Gestión del MIDAGRI.		
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transaccional, y modificatorias. • Ley 27815, Código de ética de la función pública, y modificatorias. • Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado • Decreto Supremo 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. • Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; se dan a conocer los mecanismos para fortalecer la integridad pública. • Decreto Supremo N° 044-2018; que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021. • Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas. • Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. • Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las entidades de la administración pública, 		
Responsable del procedimiento:	Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción		



Siglas y definiciones	
Debida Diligencia	: Proceso que permite evaluar la naturaleza y el alcance del riesgo de soborno a fin de que el MIDAGRI decida sobre transacciones, proyectos, actividades, socios de negocio, servidores civiles y funcionarios.
OILCC	: Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción
SGAS	: Sistema de Gestión Antisoborno
SG	: Secretaría General.

Requisitos para iniciar el procedimiento:	
Descripción del Requisito	Fuente
Matriz de Riesgos de Soborno	Procesos dentro del alcance del SGAS.

N°	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES			Entrada	Salida
	Actividades	Unidad de Organización	Responsable		
1	<p>Identificar la aplicación de debida diligencia</p> <p>Con relación a un proceso dentro del alcance del Sistema de Gestión, se identifica la necesidad de aplicación de la debida diligencia en base a los resultados de los riesgos evaluados, si éstos determinan riesgos superiores a un nivel bajo, en relación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producto del proceso - Trámite (TUPA), servicio o proyecto. • Partes interesadas pertinentes, son causante del riesgo. <p>Se evalúa los criterios establecidos en el formato "Matriz de aplicación de debida diligencia".</p>	Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción / Unidad de Organización	Director(a)	Matriz de Riesgos - Soborno	Matriz de aplicación de debida diligencia (por proceso)
2	<p>Determinar las acciones de debida diligencia</p> <p>- En la Matriz de Evaluación de Debida Diligencia, se determina si se vienen aplicando acciones de debida diligencia o las que se requieran para mejorar la gestión. En caso de planificarse acciones, asegurarse de planificarlas para ejecución en el plan de acción del proceso evaluado.</p>	Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción / Unidad de Organización	Director(a)	--	Matriz de aplicación de debida diligencia con medidas de control



OK

N°	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES			Entrada	Salida
	Actividades	Unidad de Organización	Responsable		
3	<p>Aplicar la debida diligencia De acuerdo a las acciones establecidas se aplica la debida diligencia en los procesos, según corresponda.</p> <p>- Ante cualquier señal de alerta que se pueda interpretar como falta de cumplimiento a los requisitos como debida diligencia de alguna de las partes involucradas, se comunica al/a la Directora(a) de la OFILC para tomar acción. Ir a la actividad N° 5</p>	Unidad de Organización	Director(a)	Matriz de aplicación de debida diligencia con medidas de control	Reporte de aplicación de Debida Diligencia con sustentos
4	<p>Verificar el cumplimiento de la debida diligencia Cada trimestre recepciona y verifica el reporte de las acciones realizadas como debida diligencia y los resultados obtenidos.</p> <p>¿Se encuentra resultados negativos en la debida diligencia aplicada? Sí: ir a la actividad 05 - No: Fin del procedimiento.</p>	Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción	Directora(a)	Reporte de aplicación de Debida Diligencia con sustentos	Reporte de aplicación de Debida Diligencia con sustentos verificado
5	<p>Evaluar y tomar acción ante resultados negativos en la debida diligencia. Evaluar con la unidad de organización involucrada, las circunstancias presentadas, identificar y aplicar las acciones necesarias, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sanciones por faltas disciplinarias de acuerdo al RIS - MIDAGRI. • Denuncias ante entidades correspondientes. <p>Otras que se considere.</p>	Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción	Directora(a)	Reporte de aplicación de Debida Diligencia con sustentos verificado	Memorándum con acción
Fin del procedimiento					

Documentos que se generan:

- Matriz de aplicación de debida diligencia con medidas de control.
- Reporte de aplicación de debida diligencia con sustentos.



[Handwritten signature]

Diagrama del procedimiento

